

**INE/JGE210/2018**

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN DE METAS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DEL INSTITUTO, DEL PERIODO DE SEPTIEMBRE 2018 A AGOSTO 2019**

**A N T E C E D E N T E S**

- I. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria, aprobó el Acuerdo que la Junta General Ejecutiva (Junta) sometió a su consideración, para la aprobación del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, identificado con número de Acuerdo INE/CG909/2015.
- II. El 15 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto).
- III. El 6 de septiembre de 2018, la Junta en sesión ordinaria, aprobó los Lineamientos y metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto correspondiente al periodo septiembre 2018 a agosto 2019, mediante el Acuerdo INE/JGE143/2018.
- IV. Mediante la Circular Núm. INE/DESPEN/041/2018 de fecha 6 de septiembre de 2018, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) informó a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, que mediante el Acuerdo INE/JGE143/2018, la Junta aprobó los Lineamientos y metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto correspondiente al periodo septiembre 2018 a agosto 2019.

## **C O N S I D E R A N D O S**

### **Primero. Competencia.**

Esta Junta es competente para aprobar el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la incorporación de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto del periodo septiembre 2018 a agosto 2019, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo; Apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (CPEUM); 29; 30, párrafos 1, incisos a), b), c), d), e), f) g) y h); 2 y 3; 31, párrafos 1 y 4; 34; 42, párrafo 2; 47, párrafo 1; 49; 57, párrafo 1, incisos b) y d); 201, párrafos 1, 2 y 3; 202, párrafos 1, 2 y 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, (LGIFE); 10, fracciones I, VIII y IX; 11, fracciones III, V y XI; 13, fracciones II, V y IX; 17; 18; 19 fracción I, III y V; 20; 21; 22; 82, fracciones IV y V; 127; 263; 264; 266; 270; 271; 272; 273; 274; 275 y 276 del Estatuto; 6, inciso a); 7, inciso a), 8, incisos c), d), e), h) y t); 9; 10; 11; 12; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 23; 24; 25; 34; 35; 36; 37; 38; 39; 40; 41; 42; 43; 44; 45; 46; 47; 90; artículo Segundo y Cuarto Transitorio de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto del periodo septiembre 2018 a agosto 2019 (Lineamientos) y el Acuerdo de la Junta INE/JGE143/2018.

### **Segundo. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.**

Para la incorporación de metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto correspondiente al periodo septiembre 2018 a agosto 2019, son aplicables los artículos 263, 264, 266 y 268 del Estatuto; así como los artículos 2, 3, 4, 5, 6, inciso b); 7, inciso b), 8, incisos c), d), e), h) y t); 9; 10; 11; 12; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 23; 24; 25; 34; 35; 36; 37; 38; 39; 40; 41; 42; 43; 44; 45; 46; 47; 90; artículo Segundo y Cuarto Transitorio de los Lineamientos.

### **Tercero. Exposición de motivos que sustentan la determinación.**

1. De conformidad con el artículo 263 del Estatuto, la evaluación del desempeño establecerá los métodos para valorar anualmente el cumplimiento cualitativo y cuantitativo, de manera individual y, en su caso, colectiva, de las funciones y objetivos asignados a los miembros del Servicio y a quienes ocupen

temporalmente una plaza del Servicio, tomando en cuenta los instrumentos de planeación del Instituto.

2. En cumplimiento de los artículos 8 inciso c) y 17 de los Lineamientos, la DESPEN continuó con la revisión de las metas propuestas en conjunto con las áreas normativas que las propusieron, con la intención de que todos los cargos cuenten con el mínimo número de metas como lo indican los Lineamientos.
3. La DESPEN enfatizó que las metas deben ser capaces de distinguir los diferentes niveles de cumplimiento, es decir, clarificar quién tiene mejor desempeño, aun cuando todos cumplan con sus responsabilidades. Esto en virtud de que la calidad de las metas como materia prima de la evaluación se mide precisamente por su capacidad de diferenciación.
4. Con las áreas normativas se trabajaron un total de 133 metas, de las cuales 112 fueron individuales y 21 colectivas para este primer bloque de metas, propuestas como se indican en la tabla 1.

**Tabla 1. Metas trabajadas con las Áreas Normativas**

<b>ÁREA QUE PROPONE LAS METAS</b>	<b>METAS TRABAJADAS</b>
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>3</b>
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	<b>49</b>
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	<b>9</b>
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	<b>72</b>
<b>Total</b>	<b>133</b>

5. Posteriormente, en algunos casos, las áreas normativas regresaron las metas a la DESPEN con ajustes adicionales a los comentados y en algunos casos nuevas propuestas de metas.
6. Como consecuencia de lo anterior, la DESPEN nuevamente revisó las metas, realizando las siguientes acciones para asegurar su consistencia metodológica:
  - a) Verificar que la meta corresponda a las funciones del cargo/puesto al que está asignada.

- b) Verificar que la meta esté alineada a la planeación o normativa institucional.
  - c) Verificar que el periodo de ejecución de la meta no estuviera fuera del periodo de evaluación del desempeño de septiembre 2018 a agosto 2019.
  - d) Revisar el nivel esperado, la unidad de medida, así como los atributos de oportunidad y calidad a fin de asegurar la consistencia de la meta.
  - e) Asegurar que se cierren los intervalos entre los niveles de los atributos de oportunidad y calidad.
  - f) Fortalecer el apartado de observaciones y de soporte documental para facilitar la evaluación.
7. Adicional a la revisión, la Presidencia de la Comisión del Servicio solicitó a la DESPEN todas las metas pendientes de autorización que hubieran propuesto hasta el momento cada una de las áreas normativas para el periodo septiembre 2018 a agosto 2019, con la finalidad de realizar una revisión adicional, en su caso a través de las distintas Comisiones para fortalecerlas y mejorar su capacidad de diferenciación.
8. Una vez valoradas las aportaciones de las Comisiones y en su caso, de las áreas normativas, se seleccionaron las metas que fueran consistentes metodológicamente para considerarlas como procedentes. En la tabla 2 se presentan las metas incluyendo las nuevas propuestas.

**Tabla 2. Metas totales procedentes metodológicamente**

<b>ÁREA QUE PROPONE LAS METAS</b>	<b>METAS PROCEDENTES</b>
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	1
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	20
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	5
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	54
<b>Total</b>	<b>80</b>

9. Por lo anterior, se presentan para su autorización, de ser el caso, 80 metas para la evaluación del desempeño del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, de las cuales 69 son individuales y 11 son colectivas como se observa en la tabla 3:

**Tabla 3: Metas que se someten a aprobación**

<b>ÁREA NORMATIVA QUE PROPONE</b>	<b>METAS INDIVIDUALES</b>	<b>METAS COLECTIVAS</b>
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	0	1
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	19	1
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	5	0
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	45	9
<b>Total</b>	<b>69</b>	<b>11</b>

10. En la sesión ordinaria del 20 de noviembre de 2018, la Comisión del Servicio autorizó, sin observación alguna, la propuesta de incorporación de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto, del periodo de septiembre 2018 a agosto 2019, por lo que se considera pertinente dar trámite a su aprobación por parte de la Junta.
11. En razón de los antecedentes, fundamentos y considerandos expresados, esta Junta, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**Primero.-** Se aprueba la incorporación de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto del periodo septiembre 2018 a agosto 2019, que se presentan como anexo único del presente Acuerdo.

**Segundo.-** Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional difundir entre el personal del Instituto Nacional Electoral los contenidos del presente Acuerdo y, en su momento, coordinar la aplicación de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio en los términos que determinan los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto, correspondiente al periodo de septiembre 2018 a agosto 2019.

**Tercero.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 21 de noviembre de 2018, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Licenciada María del Carmen Colín Martínez; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; del encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Licenciado Carlos Alberto Morales Domínguez; del Director de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presentes durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez y el Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE  
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA  
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**